

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION

PML/RGL/USD/cha



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
Sub. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

DEPARTAMENTO JURIDICO

IDENTIFICA COMUNAS QUE SE INCORPORAN VOLUNTARIAMENTE AL SISTEMA DE EVALUACION DOCENTE PARA EL AÑO 2004.

SANTIAGO, 08.09.2004*011750

RESOLUCION EXENTA N°

CONSIDERANDO:

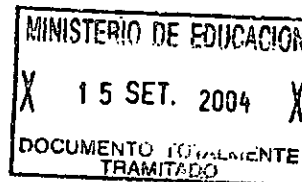
Que el artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, estableció un sistema de evaluación para los profesionales de la educación que se desempeñen en funciones de aula, de carácter formativo;

Que la Ley N° 19.961, de 2004, estableció las normas que regulan la evaluación de dichos profesionales de la educación, modificando y complementando el artículo 70 señalado;

Que el artículo 5° transitorio de la Ley N° 19.933 declaró válida, para todos los efectos legales, la evaluación docente que se realice durante el año 2004 en las comunas que voluntariamente se incorporen a dicho sistema en el año en curso, disponiendo que tales comunas deben identificarse por resolución del Ministerio de Educación, y

VISTO:

Lo dispuesto en las Leyes N°s. 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación, 19.933 y 19.961; D.F.L. de Educación N° 1, de 1996 y en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones,



RESUELVO:

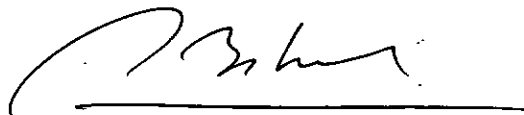
ARTICULO UNICO: Declárase, para todos los efectos legales, que las siguientes comunas se incorporan voluntariamente al sistema de evaluación docente en el Nivel de Primer Ciclo Básico para el año 2004:

REGION	COMUNA	TOTAL COMUNAS
I		6
	Camarones	
	Colchane	
	General Lagos	
	Huara	
	Iquique	
	Putre	
III		7
	Alto del Carmen	
	Caldera	
	Chañaral	
	Diego de Almagro	
	Freirina	
	Huasco	
	Tierra Amarilla	
IV		6
	Canela	
	Combarbalá	
	Coquimbo	
	La Higuera	
	Paihuano	
	Río Hurtado	
V		12
	Algarrobo	
	Cabildo	
	Casablanca	
	El Quisco	
	El Tabo	
	Juan Fernández	
	La Ligua	
	Nogales	
	Puchuncaví	
	Putendo	
	Quilpué	
	San Esteban	
VI		13
	Doñihue	
	Graneros	
	La Estrella	
	Las Cabras	
	Litueche	
	Malloa	
	Nancagua	
	Palmilla	
	Paredones	
	Peralillo	
	Pichidegua	
	Placilla	
	Quinta de Tilcoco	

VII		9
	Constitución	
	Empedrado	
	Linares	
	Maule	
	Pelluhue	
	Pencahue	
	Río Claro	
	San Rafael	
	Vichuquén	
VIII		10
	Antuco	
	Chiguayante	
	Chillán	
	Lota	
	Mulchén	
	Ñiquén	
	San Carlos	
	San Nicolás	
	San Pedro de la Paz	
	Yungay	
IX		21
	Carahue	
	Collipulli	
	Cunco	
	Ercilla	
	Freire	
	Galvarino	
	Gorbea	
	Lautaro	
	Loncoche	
	Longuimay	
	Melipeuco	
	Nueva Imperial	
	Padre de las Casas	
	Perquenco	
	Pitrufquén	
	Pucón	
	Purén	
	Renaico	
	Toltén	
	Victoria	
	Vilcún	
X		16
	Ancud	
	Cochamó	
	Corral	
	Curaco de Vélez	
	Fresia	
	Futrone	
	Hualaihue	
	Lanco	
	Llanquihue	
	Los Muermos	
	Mafil	
	Mauilín	
	Puerto Octay	

	Purranque	
	Queilén	
	Quinchao	
XI		3
	Caleta Tortel	
	Coyhaique	
	Lago Verde	
XII		1
	Puerto Natales	
RM		11
	Buín	
	Cerrillos	
	Isla de Maipo	
	Maipú	
	Melipilla	
	Padre Hurtado	
	Pedro Aguirre Cerda	
	Recoleta	
	San Miguel	
	Talagante	
	Tiltil	
PAIS		115

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



SERGIO BITAR CHACRA
MINISTRO DE EDUCACION